



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

*La Honorable Cámara de Diputados Resuelve:*

Citar de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Nacional y al artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Sr. Ministro de Educación de la Nación Dr. Nicolas Trotta, a fin de que informe por escrito y responda públicamente las consultas de los diputados de la Honorable Cámara relacionado con los siguientes puntos:

- 1) Las políticas educativas que el Ministerio de Educación tiene planificadas para el ciclo lectivo 2021. Informe el diseño, estrategias de implementación y resultados proyectados.
- 2) El estado de la educación de las 24 jurisdicciones de la República Argentina. Requiriéndose información oficial, precisa y confiable elaborada por los diferentes organismos públicos. Matrícula inicial y final en el ciclo 2020; matrícula inicial ciclo 2021; abandono interanual ciclo 2020; deserción escolar ciclo 2020; repitencia ciclo 2020; cantidad de estudiantes que no pudieron sostener la continuidad pedagógica durante el ciclo 2020.
- 3) Si fue convocado para su consulta el Consejo de la Calidad de la Educación sobre las políticas educativas referidas a las estrategias de “presencialidad” y “revinculación” de estudiantes, conforme lo establecido en el artículo 98 de la Ley Nacional de Educación 26.206.
- 4) Qué estrategias tiene previsto desarrollar el Ministerio de Educación ante la falta de conectividad y tecnología, que permitan un acceso adecuado y seguro a la educación. En caso de haberse distribuido recursos tecnológicos, informe la cantidad desagregado por jurisdicción, nivel y modalidad.
- 5) Qué evaluaciones nacionales fueron realizadas para conocer el impacto de las políticas educativas a partir de la pandemia. Si fueron realizados operativos de evaluaciones de aprendizajes nacionales y/o jurisdiccionales, informando los resultados de los mismos.
- 6) Si el Ministerio cuenta con información precisa y confiable sobre los servicios complementarios a la educación en las jurisdicciones: programas socioeducativos, servicio de comedores escolares, boleto estudiantil, becas



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

estudiantiles y docentes. Si fueron creados servicios educativos complementarios a partir del ciclo 2020.

- 7) Si el Ministerio implementó -a través del Instituto Nacional de Formación Docente- políticas educativas focalizadas para la formación docente inicial y continua durante el ciclo 2020.

Victoria Morales Gorleri  
Lidia Ascarate  
Juan Manuel Lopez  
Paula Oliveto Lago  
Monica Frade  
Brenda Austin  
Marcela Campagnoli  
Alicia Terada  
Gisella Scaglia  
Alicia Fregonese  
Hernán Berisso  
Adriana Ruarte  
Albor Cantard  
Hector Flores



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de Resolución que tiene por finalidad la citación del Ministro de Educación Dr. Nicolás Trotta conforme lo establece el artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

La Política de Continuidad Pedagógica que fue propuesta para el ciclo 2020 por el Ministerio de Educación de la Nación, en el marco del Consejo Federal de Educación y en acuerdo con las jurisdicciones, significó la suspensión del dictado de clases de manera presencial en todos los establecimientos educativos del país, afectando a más de 12 millones de estudiantes y 900 mil docentes de los niveles inicial, primario y secundario. Para garantizar el acceso a los contenidos pedagógicos, tanto el gobierno nacional como los gobiernos provinciales, dispusieron una serie de medidas de educación a distancia como cuadernillos impresos, programas de TV y en la radio, además de plataformas digitales con contenidos educativos.

Según datos oficiales de la Evaluación Nacional del Proceso de Continuidad Pedagógica el uso de esos recursos fue muy bajo. El 28% de los hogares encuestados reportan la utilización de los cuadernillos Seguimos Educando en papel para realizar tareas o actividades escolares. En el nivel secundario, menos del 20% de los docentes utilizó los cuadernillos y el portal digital del Ministerio nacional; el material de TV lo usó el 4% y la radio solo el 1%.

La Encuesta de Continuidad Pedagógica, que es un relevamiento nacional en el que participaron docentes, directivos y familias para obtener información sobre la respuesta del sistema educativo argentino durante pandemia de coronavirus, señaló el año pasado que, dentro del universo representado en la muestra, 1.000.000 de alumnos tuvo escaso o nulo contacto con la escuela y de ese número de alumnos solo entraron en contacto con el programa de revinculación 361.961 estudiantes.

Para los que perdieron contacto con la escuela durante la pandemia, se desarrolló el programa “Acompañar, puentes para la igualdad”, que es una política educativa nacional destinada específicamente para esos estudiantes y, como se mencionó, este



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

programa, por ahora, solo alcanzó, dentro del universo de 1.000.000, a 361.961 alumnos.

Consideramos que los datos que se desprenden de la mencionada evaluación no son suficientes ni precisos, ni están desagregados por jurisdicciones, en virtud de lo cual se hace muy dificultoso conocer el estado de la educación en cada distrito y a fin de que sean posibles ser informados y publicados de manera oficial como se establece en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el artículo N° 94 *“El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente al mejoramiento de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social”*

Tampoco hay información sobre lo actuado por el Consejo de la Calidad de la Educación, cuyas funciones están determinadas en el artículo 98 de la Ley Nacional de Educación, cuya reglamentación e integración fue establecida por Resolución N°549/2020 del Ministerio de Educación y en cuya Recomendación N°2, publicada en octubre de 2020, se manifestó de la siguiente manera: *“(...) estamos proponiendo al Ministerio de Educación de la Nación y a las diferentes jurisdicciones, algunas recomendaciones que puedan contribuir a disminuir el impacto de estas desigualdades y lograr así mejores condiciones para garantizar el derecho a la educación en nuestro país: I) Seguir trabajando para asegurar las condiciones materiales y pedagógicas para la continuidad escolar, especialmente en los hogares de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de grupos más vulnerables. II) Promover el trabajo intersectorial e interinstitucional en los distintos niveles de gobierno para concretizar las políticas integrales que permitan sostener y garantizar las políticas educativas III) Avanzar en torno a la planificación estratégica, el aumento de la inversión y la definición de hojas de ruta para mitigar la profundización de las brechas más allá de la situación coyuntural en que la pandemia ha puesto a la educación(...)”*

Asimismo, resulta necesario conocer cuáles fueron las políticas educativas focalizadas para la formación docente inicial y continua durante el ciclo 2020 como responsabilidad del Instituto Nacional de Formación Docente, entre las cuales podemos mencionar la establecida en el artículo 76 inciso a) *“Planificar y ejecutar políticas de articulación del sistema de formación docente inicial y continua”*

Respecto al ciclo lectivo 2021 resulta necesario e imprescindible conocer de forma transparente y pública las políticas educativas que el Ministerio de Educación tiene planificadas y nos pueda informar sobre el diseño, estrategias de implementación y resultados proyectados. En el mismo sentido queremos que se manifieste de manera



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

clara y precisa sobre la presencialidad en las escuelas de la educación obligatoria en todas las jurisdicciones del país, teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados en el marco del Consejo Federal de Educación, como responsable primario de garantizar el derecho a la educación y de enseñar y aprender en todo el territorio nacional tal como se establecen el artículo N°14 de la Constitución Nacional y regulado en la Ley Nacional de Educación N°26.206.

Contamos ya con alguna información que fue publicada en la página oficial del Ministerio de educación y de diversas expresiones realizadas por el Dr. Nicolás Trotta, pero es fundamental que esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación sea informada de manera oficial con los datos que aquí requerimos.

En este sentido, el Ministro Nicolás Trotta expresó<sup>1</sup>: *“Para nosotros es fundamental poder sostener la definición política y social de priorizar la presencialidad cuidada y del análisis de la evidencia, sostener los protocolos vigentes y no avanzar en ninguna instancia que implique relajar los cuidados en el marco del sistema educativo”*.

Y agregó: *“A partir de las conversaciones y encuentros que hemos tenido con los referentes del campo epidemiológico, el problema que se está observando en cuanto a la multiplicación del COVID-19 es que el crecimiento en esta segunda ola, se vincula a instancia de encuentros sociales, porque se relajan los cuidados. No ocurre así en los establecimientos educativos. El cumplimiento de los protocolos permiten sostener esas instancias de vinculación social”*.

Las expresiones antes mencionadas ratificarían la voluntad del Ministerio de Educación Nacional de mantener la presencialidad cuidada en las escuelas de todo el país donde los protocolos estrictos han demostrado ser eficaces y seguros para la detección de casos sospechosos y el aislamiento preventivo necesario.

Frente a esta realidad epidemiológica, en la Asamblea N° 104 del Consejo Federal de Educación del día 14 de abril de 2021, el ministro Trotta manifestó que *“los consensos construidos con las 24 jurisdicciones implican priorizar la presencialidad cuidada en las aulas. El estricto cumplimiento de los protocolos vigentes permite un regreso alternado y seguro”*.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, el día 16 de abril fue publicado el DNU N° 241/2021 en el cual establece en su artículo 2: *“(…) Establécese, en el aglomerado del ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), según está definido en el*

---

<sup>1</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/los-casos-positivos-de-covid-en-las-escuelas-representan-el-012-en-estudiantes-matriculados>



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

*artículo 3° del Decreto N° 125/21, la suspensión del dictado de clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, desde el 19 de abril hasta el 30 de abril de 2021 (...)*” refrendado por todo el gabinete de ministros de la Nación.

Posteriormente, el día 21 de abril, la Agencia oficial de noticias TELAM<sup>2</sup> informó “El presidente Alberto Fernández se reunió este miércoles con el ministro de Educación, Nicolás Trotta, a los efectos de analizar la situación de la "presencialidad cuidada" en todo el territorio argentino.”

El escenario de incertidumbre descrito amerita que se brinde información precisa para que miles de familias y docentes, que sienten hoy una inmensa preocupación respecto a los procesos pedagógicos y el regreso seguro a las escuelas, tengan certeza sobre cómo será la modalidad y la presencialidad para este ciclo 2021.

Por todo lo expuesto anteriormente, es que solicito a mis pares el acompañamiento de la presente iniciativa.

---

<sup>2</sup> <https://www.telam.com.ar/notas/202104/551536-fernandez-trotta-presencialidad-administrada.html>